

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cinco de julio de dos mil veintidós

DEMANDANTE	BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ
DEMANDADO	ALMACENES ÉXITO
RADICADO	05001 31 03 011 2018 00005 00
PROCESO	ACCION POPULAR
TEMA	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

La entidad accionada, en memorial que antecede (Archivo 3.8), interpone recurso de apelación en contra de la sentencia del 17 de junio de 2022 mediante la cual, se declaró que existía vulneración del derecho colectivo.

En primer lugar, se advierte que la sentencia fue notificada por anotación en estados electrónicos del día 23 de junio de 2022, y que el recurso de apelación fue presentado el día 24 del mismo mes y año al correo electrónico del Despacho, por lo que fue interpuesto dentro del término legal previsto en el artículo 37 de la Ley 472 de 1998 en concordancia con el canon 322 del CGP.

En ese orden, **se concede la alzada** en el efecto **SUSPENSIVO**; y con el fin de que se surta la misma, remítase el expediente de forma digital la Sala de Decisión Civil del Tribunal Superior de Medellín.

Por secretaria remítase el expediente de manera digital al superior.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Código de verificación: 29078e8be4d9820bdb2a02751cb4661227d8ca6942be8ff6068a3c7143c238bc

Documento generado en 05/07/2022 10:09:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>